

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y PERFILADOS COMUNA DE SANTA CRUZ"**
4. Memorandum N° 200 de fecha 01.07.2022, del Director de Obras al Señor Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar la Licitación del proyecto.
5. Certificado N° 0001490 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10.06.2022, de la Directora de Administración y Finanzas.
6. Decreto Exento N° 2.436 de fecha 18.07.2022, Aprueba Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y PERFILADOS COMUNA DE SANTA CRUZ"**
7. Decreto Exento N° 2.881 de fecha 16.08.2022, Llama Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE IMPRIMIMANTES PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y PERFILADOS COMUNA DE SANTA CRUZ"**.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 21.09.2022
9. Decreto Exento N° 3452 de fecha 21.09.2022., Declara Desierta Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE IMPRIMIMANTES PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y PERFILADOS COMUNA DE SANTA CRUZ"**.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere la Adquisición de Materiales para Mejoramiento de Caminos y Perfilados de distintos sectores de la Comuna de Santa Cruz. La presente adquisición tiene como objetivo reparar los Baches existentes en caminos, pasajes, veredas y Espacios Públicos en general de la Comuna.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos Casino, Número de Cuenta 215.31.02.004.002.005

DECRETO

EXENTO N° 3453

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominado **"ADQUISICIÓN DE IMPRIMIMANTES PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y PERFILADOS COMUNA DE SANTA CRUZ II"**, y **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será la **Dirección de Obras Municipales**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MITE/MARR/GAGV/evc

c. c.:
- Alcaldía (01)
- DAF (01)
- Archivo (01)
-----/